



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Secretaría Técnica de Orden Público

Núm. 5

9 CIVIL 1038/139

GOBIERNO CIVIL DE	
TERUEL	
REGISTRO ENTRADA	
FECH	N.º
TERUEL 1 FEB 1963	440

Excmo. Señor:

DOÑA CANDIDA COLLADO CATALAN, viuda de Don Vicente Villanueva Torán, domiciliada en Nogueruelas, de esa provincia, ha promovido instancia solicitando de Su Excelencia el Jefe del Estado dispensa de plazo para poder peticionar la pensión a que se considera acreedora, conforme a la Ley de 31 de diciembre de 1945, por haber sido asesinado por bandoleros, en 20 de agosto de 1947, su aludido esposo.

Como, según la propia interesada hace constar en su instancia, la pensión a que aspira le fué ya denegada, sin determinar fecha; espero de V.E. informe a este Departamento respecto a las causas que determinaron la desestimación de su súplica anterior, con remisión de copia del escrito de notificación de aquélla, así como de las circunstancias que concurrieron en la muerte del Señor Villanueva Torán.

Dios guarde a V.E. muchos años
Madrid, 1 de febrero de 1963

EL SUBSECRETARIO,



C. Ruiz de Gálvez
Señor Gobernador Civil de la provincia.

TERUEL



AYUNTAMIENTO
DE
NOGUERUELAS
(Teruel)

Número 57

Exmo. Sr.

En atención a su escrito Sección 1^a núm 543 de ese Gobierno Civil, y al abjeto de poder informar a V.E. sobre la denegación de pensión que tengo solicitada, adjunto remito a V.E. escrito que se me entregó al denegarme la pensión por el Secretario del Ayuntamiento existente en aquella fecha.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Nogueruelas 27 de febrero de 1.963.

La interesada.- *P.C.*

Miguel Villanueva

Firmada.- Cándida Collado Catalán.-



Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

T E R U E L

3
543

1*

El Exmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito de fecha 7 del actual, comunica a este Gobierno Civil que - por Vd. se ha promovido instancia solicitando de su Excelencia el Jefe del Estado dispensa de plazo para poder peticionar la pension a que se considera acreedora, por haber sido asesinado por los bandoleros su esposo.

Al objeto de poder informar este Gobierno Civil a la Superioridad sobre el asunto de referencia, ya que en su instancia se hace constar que dicha pension le fué denegada, - sin determinar fecha ni causas, se servirá remitir a este Centro con la posible urgencia, todos los antecedentes que existan en su poder sobre el incado expediente de petición de pension.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 12 de febrero 1.963

EL GOBERNADOR CIVIL,

atorre

Sra. D^a Cándida Collado Catalan.- Vda. de
D. Vicente Villanueva Torán
NOGUERUELAS.-

J 44

Para su entrega a la interesada ad junto remito a V.S. escrito dirigido a la vacina de esa localidad, D^o. Cándida Collado Catalán, requiriéndole para que remita sin demora cuantos antecedentes existan en su poder sobre el expediente de pensión que anteriormente le fué denegado.

Al propio tiempo intereso de esa - Alcaldía, informe a este Gobierno Civil, con especificación de fechas, sobre cuantos datos existan en la misma en relación con la tramitación del expediente de pensión de referencia.

Dios guarde a V.S. muchos años
Teruel, 12 de febrero de 1.963
EL GOBERNADOR CIVIL,

clorof

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

NOGUERUELAS

 GOBIERNO
DE ARAGON

1º

1168

Exmo. Sr.:

En relación con su superior escrito, Secretaría Técnica de Orden Público, nº 5 de fecha 7 de febrero ppdo. requiriendo informe sobre las causas que determinaron la desestimación de la instancia anterior de D^a CANDIDA COLLADO CATALÁN, vecina de Nogueruelas de esta provincia, en súplica de pensión por haber sido asesinado su esposo, D. Vicente Villanueva Torén por los bandoleros en 20 de agosto de 1.947, tengo el honor de informar a V.E. lo siguiente:

1º.- En este Gobierno Civil, no aparecen antecedentes relativos al expediente de referencia.

2º.- Ante la falta de antecedentes, se requirió a la Alcaldía de Nogueruelas e interesada, para que remitiesen cuantos antecedentes o escritos obrasen su poder.

Por la citada Alcaldía, se remite el adjunto escrito en el que se copia literalmente otro del Gobierno Militar de esta provincia, Sección A.G. nº 1287 de fecha 12 de agosto de 1.959.

La interesada, D^a Cándida Collado envía el escrito que se acompaña, en el que el Secretario del Ayuntamiento de Nogueruelas le dá traslado de otro de la Subinspección de Servicios y Movilización de la 5^a Región Militar (Zaragoza), de fecha 5 de mayo de 1.951, en el que se notifica a la Alcaldía, para conocimiento de la interesada, que el Sr. Ministro, de acuerdo con el informe del Consejo Supremo de Justicia Militar, había desestimado, la pensión solicitada.

Lo que con remisión de los escritos referenciados, tengo el honor de informar a V.E. a los efectos que estimé procedentes,

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 2 de marzo de 1.963

EL GOBERNADOR CIVIL,

eloriel

Exmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.-
(Secretaría Técnica de Orden Público)